

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE PROCEDE A LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ESTUDIANTES ADMITIDOS, PENDIENTES DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN Y EXCLUIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “BECAS SANTANDER-CRUE-CEPYME, PRÁCTICAS EN EMPRESA” 2017-2018

ANTECEDENTES DE HECHO

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial, estimó conveniente su adhesión al Programa “Becas SANTANDER-CRUE-CEPYME, Prácticas en Empresa” 2017-2018 (en adelante Programa) a efectos de facilitar y promover que estudiantes matriculados en las universidades españolas asociadas a CRUE Universidades Españolas, y determinados centros adscritos a las mismas, puedan realizar prácticas externas, según se definen en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios o aquella otra norma que, en su caso lo sustituya, modifique o complemente, durante un período de tres meses consecutivos a media jornada (4 horas/día), ampliables a instancias de la pyme, autónomo, microempresa, fundación, ONG’S, asociación o entidad sin ánimo de lucro de acogida.

En consecuencia, el 2 de enero de 2018, se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) el Extracto de la Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto anticipado y se aprueba la convocatoria del Programa “Becas SANTANDER-CRUE-CEPYME, Prácticas en Empresa” 2017-2018.

Finalizado el plazo de inscripción de estudiantes y empresas, se procede a la publicación de la presente Resolución, a tenor de lo establecido en el apartado duodécimo de la Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto anticipado y se aprueba la convocatoria del Programa “Becas SANTANDER-CRUE-CEPYME, Prácticas en Empresa” 2017-2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. — Resulta de aplicación a este procedimiento la normativa recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, en la Resolución de 9 de abril de 2010, por la que se regula el Régimen de concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo, el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el Reglamento de prácticas de la Universidad de Oviedo, aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión de 14 de octubre de 2014, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. — El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la posibilidad de aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia cuando lo aconsejen razones de interés público.

Tercero. — En el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación

y modernización del sistema de la Seguridad Social, se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, estableciéndose posteriormente en la Disposición adicional vigesimoquinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, una bonificación en la cotización por las prácticas curriculares externas de los estudiantes universitarios y de formación profesional.

En virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

Primero. — Disponer la relación provisional de estudiantes admitidos para participar en el Programa “Becas SANTANDER-CRUE-CEPYME, Prácticas en Empresa” 2017-2018 (Anexo I).

Los estudiantes que figuran en la relación provisional de admitidos cumplen con las condiciones establecidas en la convocatoria del Programa para optar a una plaza y participar en el proceso de selección, a fecha de la presente Resolución, situación que deberán mantener durante el desarrollo del Programa.

Segundo. — Publicar la relación de estudiantes que deben aportar documentación (Anexo II).

Tercero. — Disponer la relación provisional de estudiantes excluidos para participar en el Programa “Becas SANTANDER-CRUE-CEPYME, Prácticas en Empresa” 2017-2018 (Anexo III)

Cuarto. — Ordenar la publicación de la presente Resolución en la intranet de la Universidad de Oviedo (<https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>), a efectos de presentar las alegaciones que consideren oportunas en un plazo de 5 días a partir del día siguiente de su publicación.

Los interesados que no presenten la documentación requerida, se les tendrá por desistidos de su petición, previa notificación en la Resolución definitiva de estudiantes admitidos y excluidos de la convocatoria del Programa “Becas SANTANDER-CRUE-CEPYME, Prácticas en Empresa” 2017-2018.

Quinto. — Todas las denominaciones contenidas en esta Resolución referidas a cargos, puestos o personas que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

En Oviedo, a 19 de marzo de 2018

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: Elisa Miguélez González